

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2952-2023

CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2023

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022 (REF. CU-262-2023).

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria presente un análisis, en relación con la tipificación de los diferentes hechos imputados y las conclusiones que se obtienen de cada uno de estos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OCS-112-2023 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-258-2023), suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que solicita emitir una fe de erratas, dada la solicitud de la Contraloría General de la República, para el refrendo del contrato de la**

Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, debido a la omisión del nombre de la empresa a la cual fue adjudicada dicha licitación, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537.

- 2. La citada omisión se presentó en el oficio CR-2022-1520 del Consejo Rectoría, así como en el dictamen CU.CPP-2022-037 de la Comisión Plan Presupuesto y el acuerdo del Consejo Universitario (oficio CU-2022-537).**
- 3. En el acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” a la la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA.**

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537, para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-037) referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**
- 2. El oficio CR-2022-1520 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:899-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**
- 3. En la referencia REF.2512-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:**

- El oficio OCS-0415-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - El oficio O.C.P.2022-163 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
 - El oficio CPPI-147-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, certifica que existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Puriscal.
 - La certificación DF.430/2022 del 12 de setiembre, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
4. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Puriscal es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Puriscal, según consta en el artículo IV del acta 32-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 12 de setiembre,

2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.

5. La visita realiza a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, adicionalmente no coincide el balance general del 2018-2019 con 2019-2020.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION

SOCIEDAD ANONIMA, no cumple en cuanto los Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, presenta Constancia de banco Promerica desactualizada.

IV. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$3.263.062,66	\$3.263.062,66	2 %	\$65.261,2532	\$3.328.323,9132

Precio Total con IVA incluido: \$3.328.323,9132

Monto total adjudicado: \$3.328.323,9132

ACUERDO FIRME”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 765-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2023 (CU.CPDA-2023-017), referente al rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-060) , donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de**

Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa (REF. CU-098-2023).

- 3. El oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:**

“Por medio de la presente se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°08-2022, artículo III, realizada el 2 de diciembre del 2022, para elevar al Consejo Universitario el Plan de la Maestría Profesional en Administración Educativa.

SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Maestría Profesional en Administración Educativa, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento. ACUERDO EN FIRME.

Se anexa:

- 1) Aprobación de la comisión académica Minuta 006-2022, por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación.
- 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/702/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del PACE y nota por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE/710.2022).
- 3) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.

Agradezco la atención.”

- 4. Con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta la Minuta 6-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, en lo que interesa indica:**

“Artículo IV: Aprobación del rediseño de la maestría en Administración Educativa.

Votos a favor:	7
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

Se acuerda: Aprobar del rediseño de la Maestría en Administración Educativa.”

- 5. También, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE/710/2022, del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes dirigido a la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y el señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, que a letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular y plan de estudios de:

- Maestría profesional en Administración Educativa (código 00045)

Agradeciendo su atención.”

- 6. Además, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE.702.2022, referente al Dictamen Curricular de Rediseño del Plan de Estudios de Posgrado, en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.702.2022

Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en Administración Educativa

Código del posgrado: 00045

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona del Programa de Posgrado: Mag. Olman Bolaños Ortiz.

Nivel académico: Maestría

Fecha del dictamen: 01 de noviembre 2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Olman Bolaños Ortiz. Encargada del posgrado

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de diseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del diseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que responda a las tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, en materia de administración educativa.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; de las cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y diseño curricular que se plasma en el nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Administración Educativa. Se considera un rediseño de plan de estudios, debido a que las modificaciones realizadas contemplan un 46,66 % del total de créditos del plan aprobado. (Lo subrayado no corresponde al original).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica del posgrado”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Objetivos del posgrado”; “Perfil de ingreso, y perfil académico – profesional del graduado”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla

curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación del posgrado”.”

7. **Asimismo, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, y en su justificación (pág. 10), que a la letra indica:**

“Capítulo I. Justificación

1.1 Dimensión externa: contextualización

El ejercicio profesional de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas formales atraviesa un periodo de transformación en sus paradigmas, donde sus funciones, proyección y servicios empiezan a replantearse a través de nuevos enfoques marcados especialmente por “el crecimiento de las TICs, los cambios en los planes y programas de estudio, las reformas educativas, la rendición de cuentas y la centralidad del currículo hacia las habilidades por encima de los conocimientos (Andere, 2017, p. 30).

Estos cambios se han acelerado a partir del nuevo estado mundial de sitio provocado por la pandemia COVID-19 (2020), cuyo impacto social, cultural y económico ha transformado de manera acelerada la estructura de las organizaciones socioeducativas y sus servicios ante sus comunidades y sociedad en general; donde ahora, el hecho educativo formal, tradicionalmente limitado a un espacio conformado por cuatro paredes, se ha orientado hacia entornos mucho más ubicuos y virtuales. En este contexto, la escuela se ha convertido en una organización de fronteras flotantes, de objetivos cada vez redefinidos y de relaciones reconstruidas; ya no reducida a la forma burocrática general que la encierra (Rivas, 2019).

Actualmente, el profesional en administración y gestión educativa afronta el reto de reaprender y desaprender conocimientos y habilidades emergentes hacia los nuevos textos y contextos que moldean los actuales escenarios escolares, los cuales se encuentran continuamente dilatados por fenómenos tan variados como los relacionados a los derechos humanos, el ambiente, la equidad de género, la diversidad cultural y la investigación científica y académica.

...”

8. **Igualmente, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en**

Administración Educativa, y en su objeto de estudio (pág. 47), que a la letra indica:

“2.1. Objeto de estudio de la profesión y su fundamentación

El objeto de estudio se sustenta en la relevancia que tiene la formación especializada para el desempeño efectivo y articulado de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas costarricenses; cuyo campo de conocimiento procura orientar a la persona responsable de su ejercicio en los saberes y habilidades necesarios para la mejora de los servicios, atención de las demandas e impacto social de las acciones de dichas organizaciones, desde una visión hacia la innovación.

...”

9. Lo establecido en las páginas 166 y 167 del plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, relacionado con el plan de transición y reconocimiento de asignaturas, que a la letra indica:

“9.6. Plan de transición y reconocimiento de asignaturas

En relación al plan de transición se establece la siguiente ruta:

Tabla 11

Ruta de transición	
Proceso	Fecha
Inicio y finalización del periodo de transición del plan anterior para el estudiantado rezagados con el TFG.	III cuatrimestre del 2025
Inicio del plan de estudios rediseñado (nueva propuesta)	II cuatrimestre del 2023

Elaboración del equipo de trabajo del rediseño del Plan de Estudios

Aclaraciones respecto a la transición:

- Las personas estudiantes que cuenten con el ingreso al posgrado y todos los requisitos administrativos establecidos y tengan pendiente el TFG, deberán matricular nuevamente: 6194 Seminario Proyecto de Graduación y 6653 Trabajo Final de Graduación al momento que estos se oferten por una vez en el año 2024.

En materia de reconocimientos:

- Únicamente se reconocerán asignaturas a las personas estudiantes que lo soliciten desde otras universidades públicas y privadas, que provengan de ofertas acreditadas y del mismo campo disciplinar.
- Los estudiantes que hayan cursado en otros planes de estudio en posgrados de la Escuela de Educación de la UNED, la comisión de estudios establecerá otras asignaturas distintas por cursar.
- En materia de reconocimiento y equiparación de títulos el posgrado cumplirá con lo previsto en el convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.”

10. Lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 56: La fecha para la presentación y defensa del TFG será fijada por quien coordina el posgrado, previa consulta con las personas integrantes del Tribunal y la persona estudiante. Si una persona estudiante no puede concluir su TFG en los períodos que indica el Reglamento General Estudiantil, a solicitud de la persona estudiante con el aval del comité asesor, la persona coordinadora del posgrado eleva el caso a la Comisión de Estudios, con la justificación respectiva, para que esta valore la posibilidad de una prórroga para la conclusión del TFG, o decida si el estudiante debe iniciar un nuevo proceso de TFG. En caso de prórroga, el plazo máximo quedará a discreción de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, de acuerdo con las condiciones y el avance del proceso de investigación de la persona estudiante el cual no puede superar un año. Dicho plazo será comunicado por la persona coordinadora del posgrado a la Oficina de Registro para lo que corresponda.”

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 763-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-013), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y Xinia Calvo Cruz asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, además, al señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el próximo martes 07 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de que presenten el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa.”

12. En la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo del 2023, se recibió la visita de la señora Xinia Calvo, asesora curricular del PACE y el señor Olman Bolaños, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, donde realizan la presentación del rediseño de esta maestría, además, se resalta que el señor Bolaños indica que este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2024.
13. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 763-2023, 764-2023 y 765-2023, celebrada respectivamente el 28 de febrero, 07 y 14 de marzo del 2023, referente al plan Maestría Profesional en Administración Educativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2024, según lo indicó el señor Olman Bolaños Ortiz, coordinador de esta maestría.
2. Ajustar el plan de transición propuesto en la página 166 y 167 del plan de estudio de Maestría Profesional en Administración Educativa, con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de no afectar a las personas estudiantes que actualmente se encuentran en la elaboración del TFG de esta maestría. Asimismo, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en la maestría y no han concluido el plan de estudios no se vean afectadas.
3. Solicitar a la administración, a la Vicerrectoría Académica, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Administración Educativa, tomar las previsiones presupuestarias para que se incluya el inicio del rediseño aprobado de la maestría en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024.
4. Solicitar a la Comisión de Estudios de esta maestría realizar una amplia divulgación en diversos formatos y medios para la población estudiantil empadronada en esta maestría, sobre el

rediseño de este plan de estudios y el plan de transición aprobado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-038, del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-256-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 13 de marzo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- A. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
- 1. Proyecto de Ley No. 23.474 REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la persona encargada de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social y a la Oficina Jurídica.**
 - 2. Proyecto de Ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. Solicitar criterio a la persona encargada de la Maestría en Recursos Naturales y al Centro de Educación Ambiental.**
 - 3. Proyecto de Ley No. 23.480 REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943MODIFICACIÓN A LA LICENCIA POR PATERNIDAD EN CASO DE MUERTE DE LA MADRE PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica.**

4. Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. **Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**
5. Proyecto de ley No. 23.395 REFORMA DE LA LEY N° 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS. **Solicitar criterio a la Vicerrectoría de Investigación, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Extensión Universitaria**
6. Proyecto de ley No. 23.443 “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N° 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. **Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.**
7. Proyecto de Ley No. 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. **Solicitar criterio al Servicio Médico.**
8. Proyecto de Ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. **Solicitar criterio al Servicio Médico.**
9. Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica.**
10. Proyecto de Ley No. 23.514 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica.**
11. Proyecto de Ley No. 23.493 LEY SOBRE DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA. **Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género, al Servicio Médico y al Programa Agenda Joven.**
12. Proyecto de Ley No. 23.492 LEY PARA EL ALIVIO CREDITICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS COSTARRICENSES. **Solicitar criterio a la persona encargada de la Carrera de Turismo y**

al Observatorio de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (OMYPIME).

13. Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N° 9028. **Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental.**
14. Proyecto de Ley No. 23.402 CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO AGROPECUARIO DE COSTA RICA. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración, al Programa de Emprende Rural de la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICD).**
15. Proyecto de ley No. 23.337 DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y al señor Vladimir de la Cruz de Lemos.**
16. Proyecto de ley No. 23.33 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y al señor Vladimir de la Cruz de Lemos.**
17. Proyecto de ley No. 23.417 REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES. **Solicitar criterio a la persona encargada de la carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.**

B. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley:

- Proyecto de Ley No. 23.411 LEY PARA LA CREACIÓN DEL TIMBRE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-038 del 10 de marzo del 2023 (REF. CU-251-2023), suscrito por la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe respectivo.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. En la presente sesión se conoció el informe de la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. El nombramiento realizado a la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario, en esta sesión.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión especial que realizó la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario, coordinar la elaboración del correspondiente plan de mejora con la señora Nancy Arias Mora y el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-187-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-245-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita autorizar el recargo de funciones de esa dirección en la señora Fiorella González Solórzano, dado que disfrutará de vacaciones del 19 al 28 de abril del 2023.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en la señora Fiorella González Solórzano, del 19 al 28 de abril del 2023, período en el cual disfrutará de vacaciones el señor Ronald Sequeira.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 9 de febrero del 2023 (CU-2023-045), que indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

- 1. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario, en relación con los alcances de lo establecido en el artículo 134 del Estatuto de Personal, que indica lo siguiente:**

“ARTÍCULO 134: Resolución impugnada

Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.”

- 2. La importancia de reconocer las razones y propósitos que sustentaron la aprobación del Estatuto de Personal originalmente, específicamente en cuanto a la suspensión de todas las resoluciones o actos impugnados.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice los alcances del artículo 134 del Estatuto de Personal, en relación con la suspensión de los efectos de todas las resoluciones impugnadas, según se establece en el Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio O.J.2023-124 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-217-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), referente al alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2023-124 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 134 del Estatuto de Personal, así como cualquier otra normativa que esté vinculada con ese artículo.**
2. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que considere lo externado por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el sentido de valorar la conveniencia de incluir una norma específica sobre los casos en que procede la suspensión de acuerdos del Consejo Universitario, relacionados con modificaciones de la normativa institucional.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 16 de febrero del 2023, que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

La copia del oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-078-2023), suscrito por el señor Steven

Gerardo Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo 03 del acta No. 03-2023, artículo 6, inciso 6.1, del 31 de enero del 2023, en el que solicita al director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), un informe detallado sobre las acciones que se están ejecutando en CONARE, referente a la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.
2. Solicitar al director de OPES que la información pedida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sea remitida también a todos los consejos universitarios e institucional, dada la importancia de conocer las acciones que se están ejecutando en CONARE, en relación con la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

ACUERDO FIRME”

2. **La copia del oficio OF-OPES-015-2023-D del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-221-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, en el que remite la información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA, sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer al señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, la información enviada.**
2. **Solicitar a las señoras Ana Catalina Montenegro Granados y Maureen Acuña Cascante, representantes de la Comisión de Consejos Universitarios e Institucional, presentar este tema ante dicha comisión, con el fin de que analicen la información enviada por la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE en el oficio OF-OPES-015-2023-D.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-671), el cual, en lo que interesa, indica:**
 - “2. Autorizar a la administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.
 3. Asimismo, solicitar a la administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.”
- 2. El oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022, remite el documento *“Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”*.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 097-2023 de la Oficina de Presupuesto, con el fin de que analice el documento *“Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”* y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.74.2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-233-2023), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 02, Art. VIII, del martes 28 de febrero del 2023 en sesión virtual, en el que informa que el nombramiento de la señora Fiorella Gonzáles Solórzano, como miembro titular de esa comisión, vence el 29 de marzo del 2023.

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Carrera Profesional que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular de esa comisión, a partir del 30 de marzo del 2023, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-005-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-235-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica que debido a la renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes como miembro titular del TEUNED, solicita realizar la publicación para convocar a las personas funcionarias interesadas en la citada vacante en ese Tribunal.

SE ACUERDA:

Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular del TEUNED, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2023-0813 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-257-2023), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y el retiro de una persona candidata a dicho concurso.**
- 2. De conformidad con la información brindada en el oficio ORH-URSP-2023-0813, quedan dos personas candidatas que cumplen los requisitos para continuar con la segunda convocatoria para el nombramiento de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación.**
- 3. Lo establecido en el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que se transcribe a continuación:**

“h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si solicita la apertura de un nuevo concurso interno, el concurso mixto correspondiente, o si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal, continuar con el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, con las dos personas candidatas que cumplen los requisitos del puesto.**

2. **Nombrar la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor rector, Rodrigo Arias Camacho.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2023-147 del 14 de marzo del 2023 (REF. CU-261-2023), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica de la Oficina Jurídica, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicita ratificar la autorización del avalúo de expropiación de fracción de terreno del Centro Universitario de Limón. El citado oficio, a la letra indica:

“Remito la siguiente información del trámite que está llevando a cabo la Procuraduría General de la República en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual se tramita bajo número de expediente **22-002070-1028-CA-0**.

En este proceso nos otorgan 15 días hábiles para desocupar la fracción expropiada propiedad de la UNED.

Ante este panorama, se requiere que el Consejo Universitario conozca los siguientes antecedentes para emitir la aprobación al avalúo emitido por la Procuraduría, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que se da inicio con el procedimiento administrativo mediante número de proceso **SABI 2021-156** el cual se declara de interés público en relación a la UNED lo siguiente: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.
2. Que como corresponde según el procedimiento administrativo **SABI 2021-156**, se avalúa el terreno mediante oficio de avalúo **SABI 2021-129** visible de folio **45** a folio **61** del expediente físico que se remite, para lo cual se determina que la zona a expropiar es un total de: **440m²**, pertenecientes al inmueble inscrito bajo el **Folio Real 7-75730-000**, Distrito: **01 LIMÓN**; Cantón: **01 LIMÓN**, Provincia: **07 LIMÓN**, cuyos linderos colindan al norte con **RESTO DE FINCA**; al

sur con **CARRETERA NACIONAL RUTA NACIONAL 32**; al Este con **70101005613200** y al Oeste con **70101006445700**.

Se avalúa la parte a expropiar en el monto total de **₡28.001.805,00**.

2. Este avalúo fue notificado y aceptado por el señor Rector, el 10 de setiembre de 2021 mediante los documentos que constan de folio **64** a folio **66** del expediente físico que se remite.
3. Siendo que el Consejo Universitario es el órgano competente para autorizar la enajenación de bienes, la anterior aceptación debe ser elevada para ratificación de este órgano, por lo que, al no contar con este acuerdo, la Procuraduría decide interponer el proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso, bajo el número de expediente judicial **22-00270-1028-CA-0** ya mencionado.
5. Mediante resolución de las once horas uno minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el Juez resuelve:

*Se tiene por establecido el presente proceso especial de expropiación, promovido por **EL ESTADO** contra la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**; a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se les invita a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. **OBJETO DEL PROCESO:** El objeto del presente proceso es única y exclusivamente, compeler al expropiado a otorgar la escritura de traspaso, en virtud de que esto no se realizó en vía administrativa a pesar de la aceptación del avalúo administrativo, tal y como lo establece el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones. **CASO CONCRETO:** De la revisión del expediente administrativo, se constata que el avalúo administrativo fue debidamente notificado el diez de setiembre del dos mil veintiuno. Posteriormente, fue aceptado por quien dijo ser **RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO** en calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, sin embargo, la universidad comenta que el avalúo deberá ser aceptado mediante un acuerdo del Consejo Universitario, motivo por el cual el expropiante le solicitó desde el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno que*

*manifestara su aceptación u oposición, pero a la fecha no se observa respuesta alguna, por lo que se tiene por aceptado el avalúo administrativo, en virtud de que transcurrieron los cinco días hábiles, establecidos en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones. **PREVENCIÓN:** Por lo anteriormente establecido y de conformidad con el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones, se le previene a la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** que en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente resolución, se apersona ante la Notaría del Estado a otorgar la escritura de traspaso del área expropiada. En ese sentido, se le indica a la representación del **ESTADO** que en resguardo de sus intereses debe prestar la debida colaboración con el fin de que este trámite sea realizado sin atrasos injustificados y mantener comunicación con el expropiado e informar al despacho en el momento que se firme la escritura. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no firmar la escritura en el plazo indicado, la administración podrá solicitarle al juez que firme en su lugar. **NOTIFICACIONES:** Vista la solicitud de notificar a la parte por medio de notario público, siendo procedente, este despacho toma nota del notario público designado para realizar el acto de notificación dentro del presente asunto, siendo la licenciada Ingrid Heyden Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0732-0619, carné profesional número 4743. Las correspondientes comisiones para notificar a la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** se firmarán digitalmente, las cuales quedan a disposición del profesional para su obtención en el despacho o en el Sistema de Gestión en Línea, a esta deberá adjuntar las copias del presente asunto incluyendo del expediente administrativo, al momento de realizar el acto de notificación. Asimismo, se advierte al notario notificador, que dentro del tercer día hábil posterior a la notificación, deberá entregar al despacho la respectiva documentación. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 19, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Notificaciones judiciales.*

6. Mediante oficio **O.J.2023-090**, del 17 de febrero de 2023, esta oficina solicita al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ampliación del plazo dispuesto en la anterior resolución, con el fin de poner en conocimiento del Consejo Universitario el avalúo realizado en el año 2021. Además, siendo que, desde la notificación del avalúo aceptado por el señor Rector, a la fecha en que se ordena desocupar el inmueble, han transcurrido un año y seis meses aproximadamente, se solicitó de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones se actualice el valor del bien conforme los índices de inflación registrados por el Banco Central de Costa Rica, solicitud que no ha resuelto por parte del Juzgado.
7. Que según correos electrónicos de fecha **17 de febrero de 2023**, que se remiten a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Proyectos, así como a los señores Edwin Chavarría Montero y Rogelio Cordero Carrillo, ambos de la Unidad de Proyectos, y al señor Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva, se solicita indicar si la Vicerrectoría Ejecutiva tenía conocimiento de este

proceso y si el objeto a expropiar afecta o no el funcionamiento del Centro Universitario, ante lo cual el funcionario Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva contestó lo siguiente:

Buenas tardes;

Se pudo confirmar que, en términos generales, lo que corresponde a las modificaciones que debían realizarse en la Sede Universitaria de Limón para desalojar la franja expropiada, ya fueron realizadas, por lo que no se afecta el buen funcionamiento de la Sede.

Saludos;

Así las cosas, se le solicita al plenario valorar lo siguiente:

1. Conocer y de considerarlo procedente, ratificar la aceptación del avalúo realizado por el Estado, con los posibles aumentos de actualización solicitados al Juzgado Contencioso Administrativo, en caso de que estos sean aceptados por el Juez o la instancia superior en caso de ser necesario plantear recursos. Se indica nuevamente que la unidad técnica de la universidad indicó que las modificaciones al terreno fueron realizadas y que no se afecta el buen funcionamiento de la sede.”

SE ACUERDA:

Aprobar el avalúo administrativo número 2021-129, aceptado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en fecha 17 de setiembre del 2021, por el monto de ₡28.001.805,00, sin perjuicio de que en este momento se actualice, conforme lo solicitado por la Oficina Jurídica al Juzgado Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones No. 7495.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-DSDI-OFI-0027-2023 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-267-2023), la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.**

2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-039 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-269-2023).
3. El proyecto también fue revisado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
4. El proyecto fue revisado por la Dirección Financiera.

De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

El texto que viene en consulta a la Universidad es una modificación del texto original que fue analizado por el Consejo Universitario y cuyo criterio se emitió mediante oficio CU-2023-105 del pasado 9 de marzo de 2023.

En el cuadro adjunto se pueden ver las modificaciones hechas:

Texto original	Texto en consulta
<p>Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: [...] Nuevo) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.</p>	<p>"Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas: [...] Nuevo) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implementase ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo. (Artículo único</p>

	<p>modificado mediante moción de fondo de varios diputados y diputadas, aprobada en sesión de Plenario del 06-03-23)</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley. (...)</p> <p>(párrafo adicionado mediante moción de fondo N° 12, de varios señores diputados y diputadas, aprobada el 13-03-2023)</p>
--	--

El texto ha sido modificado para incluir una lista taxativa de las instituciones y programas que estarán exentas de aplicar el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República Capítulo I Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de aplicación, definiciones y principios. Dentro de la lista se encuentra la UNED y en ese sentido reiteramos los argumentos planteados en el criterio anterior, ya que la educación es un derecho fundamental y la UNED ha dirigido sus esfuerzos a llevar accesibilidad a los sectores más vulnerables de nuestro país. La exoneración aquí planteada será un pilar fundamental para las ayudas económicas que requiere nuestra población estudiantil para ingresar y permanecer en el sistema educativo y beneficiarse con esas oportunidades.

Del nuevo texto, solicitamos respetuosamente se incluyan los términos “*Material y apoyo didáctico*” que en la educación superior son utilizados como parte de las ayudas que se proveen para las personas estudiantes.

Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles se confirma que el criterio planteado sigue siendo adecuado para el nuevo texto por lo que se ratifica también el beneficio del proyecto venido en consulta.

Para la Dirección Financiera también es viable apoyar el texto nuevo de este proyecto de ley.

Se remite nuevamente el criterio aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 09 de marzo del 2023 sobre este proyecto de ley para su valoración.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger los criterios de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Dirección Financiera.**
2. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto N° 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL (texto actualizado), venido en consulta.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 599-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2023 (CU.CPP-2023-014), referente a la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2945-2023, Art. VI-A, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-019-A), en el que solicita a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un dictamen a este Consejo Universitario.**
3. **Los informes presentados por los señores Luis Fernando Figueroa y Leonardo Picado Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (REF.CU-145-2023), titulados “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”.**

4. Los informes evidencian los aportes de la Universidad Estatal a Distancia al país en las áreas sustantivas delimitadas por el PLANES 2021-2025, entre los que se destacan los siguientes:
 - 42.981 estudiantes de grado y pregrado y 547 personas estudiantes de postgrado, en todas las regiones del país.
 - De las personas estudiantes de primer ingreso, el 35,5% son provenientes de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.
 - La UNED cuenta para el año 2022 con 9.616 personas estudiantes en carreras relacionadas con el área STEM, lo cual representa un 22,4% del total de su matrícula.
 - De la matrícula en carreras STEM, 2.670 personas estudiantes provienen de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.
 - La UNED contribuyó en el año 2022 con 3.157 nuevos títulos universitarios; de los cuales el 76,4% se otorgaron a mujeres.
 - Se desarrollaron 160 proyectos de investigación durante el año 2022, desde las distintas regiones del país y desde las distintas áreas del saber.
 - Se formularon y ejecutaron 168 proyectos de extensión alrededor de todo el país en el año 2022.
 - Mediante más de 1.000 cursos libres se ha beneficiado a 24.505 personas en todo el país.
 - Para el año 2022, la UNED otorgó 19.405 becas a estudiantes, de las cuales el 77% fueron a mujeres y el 55,1% a personas estudiantes fuera de la GAM.
 - En el año 2022 se atendió a 538 personas con algún grado de discapacidad o necesidades educativas especiales.
 - Qué el aporte anual de la UNED al Sistema Educación Superior Estatal en cada uno de los indicadores establecidos en Planes es significativo y relevante para el país.
5. Lo indicado por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del CIEI, respecto a la divulgación de los resultados obtenidos en los estudios a la comunidad universitaria, destacando además la necesidad de que la UNED divulgue estos resultados a la comunidad nacional.
6. La importancia de que la UNED cuente con los Sistemas de Información, que permitan la generación de información precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los

indicadores del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES).

- 7. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite como adjuntos el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos. (REF.CU-091-2023)**
- 8. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 595-2023, celebrada el 08 de febrero, 2023. Asimismo, la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Leonardo Picado Rojas, funcionario del CIEI, el señor Luis Fernando Figueroa Retana, funcionario del CIEI y la señora Fabiola Vargas Rivera, funcionaria del CIEI, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 596-2023, celebrada el 22 de febrero, 2023.**
- 9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 595-2023 y 596-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 2023 y el 22 de febrero, 2023, referente a la Evaluación de PLANES 2022 para la Contraloría General de la República, en particular dos informes, el aporte de la UNED con respecto a PLANES y el aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país relacionado con PLANES y el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración diseñar una estrategia de divulgación dirigida a la comunidad universitaria (personal y estudiantes) y a la comunidad nacional basado en los datos contenidos en los estudios “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”, que evidencian los importantes aportes de la UNED al país. En este sentido, instar a que la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación en coordinación con el Programa de Audiovisuales elaboren una**

campaña de divulgación sobre los aportes de la UNED a la sociedad costarricense.

- 2. Solicitar a la administración que en la estrategia dirigida a la comunidad universitaria defina un espacio donde se divulguen los informes elaborados por el CIEI referente a las poblaciones atendidas por la Universidad y los principales aportes de la institución al país en relación con los indicadores de PLANES, ello con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre estos aportes y su contribución a la creación de un sentido de pertenencia de toda comunidad universitaria, en concordancia con la noble misión de la UNED.**
- 3. Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses informe al Consejo Universitario sobre los avances logrados en torno a la consolidación y fortalecimiento de los Sistemas de Información; que permita a la UNED la generación de información precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los indicadores de CONARE en torno al PLANES 2021-2025.**
- 4. Recordar a las distintas instancias de la Universidad que la información solicitada por el CIEI para la elaboración de informes solicitados tanto por el CONARE como por la Contraloría General de la República (CGR), debe ser entregada con carácter obligatorio, tanto en su contenido como en el tiempo de respuesta, por la importancia que esta información tiene para demostrar el valor público que la UNED genera en su quehacer institucional.**
- 5. Solicitar a la administración, en particular a la Oficina de Recursos Humanos, coordinar con el CIEI para que este Centro participe en los cursos de inducción que ofrece esta Oficina por medio de la Unidad de Capacitación y Becas (UCAB) a las personas funcionarias, brindando información sobre los principales aportes de la UNED al país y las poblaciones atendidas por la Universidad.**
- 6. Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME

AMSS***